



Colegio Punta Arenas

"37 años al servicio de la educación de niños y jóvenes en la Patagonia Austral"  
Av. Bulnes n°. 01240 – Fono 61 2214615 – mail: secretaria@colegiopuntaarenas.cl



**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN, RESPUESTA Y  
REPARACIÓN ANTE SITUACIONES DE DESREGULACIÓN  
EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC) Y DESREGULACIÓN  
EMOCIONAL Y CONDUCTUAL EN ESTUDIANTES CON  
DIAGNÓSTICO DE TRASTORNO DE ESPECTRO AUTISTA.**

**Año escolar 2026.**



Colegio Punta Arenas

"37 años al servicio de la educación de niños y jóvenes en la Patagonia Austral"  
Av. Bulnes n°. 01240 – Fono 61 2214615 – mail: secretaria@colegiopuntaarenas.cl

## **I. OBJETO Y ALCANCE.**

El presente protocolo tiene por objeto establecer acciones preventivas, de respuesta inmediata y de reparación posterior frente a situaciones de desregulación emocional y conductual de estudiantes, ocurridas durante la jornada escolar, actividades extracurriculares u otras actividades organizadas o autorizadas por el establecimiento, con el fin de:

- Resguardar la integridad física y psíquica del estudiante, de terceros y de la comunidad educativa.
- Asegurar un abordaje inclusivo, digno y no discriminatorio.
- Garantizar la continuidad del proceso educativo.
- Entregar apoyo a los docentes en cuanto a herramientas, procedimientos y acciones oportunas posibles de desplegar.
- Asegurar trazabilidad, registro y coordinación institucional y familiar.

Este protocolo es de aplicación general a todos los estudiantes del establecimiento. Sin perjuicio de lo anterior, cuando corresponda, el establecimiento implementará un Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual individual (PAEC, u otro instrumento equivalente), elaborado con la familia y los equipos pertinentes, el cual será considerado prioritariamente al momento de ejecutar las acciones previstas en este protocolo.

## **II. DEFINICIÓN OPERATIVA DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC)**

Para efectos internos, se entenderá por desregulación emocional y conductual la reacción motora y emocional frente a uno o más estímulos o situaciones desencadenantes, en la cual el niño, niña o adolescente presenta dificultades significativamente superiores a lo esperable para su edad o desarrollo evolutivo para autorregularse, no logrando comprender ni expresar adecuadamente su estado emocional, requiriendo apoyos y estrategias de intervención del equipo educativo para retornar a un estado de calma.



Colegio Punta Arenas

"37 años al servicio de la educación de niños y jóvenes en la Patagonia Austral"  
Av. Bulnes n°. 01240 – Fono 61 2214615 – mail: secretaria@colegiopuntaarenas.cl

Esta situación puede ser percibida externamente como un estado de "descontrol", pudiendo variar en intensidad y duración, y no necesariamente implica intencionalidad ni conducta sancionable.

### III. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

Las acciones del establecimiento se regirán, especialmente, por los siguientes principios:

- Interés superior del niño.
- Trato digno, respetuoso y no estigmatizante.
- Inclusión y no discriminación arbitraria.
- Proporcionalidad y mínima intervención.
- Necesidad, idoneidad y finalidad protectora.
- Confidencialidad y resguardo de la vida privada.
- Registro, trazabilidad y responsabilidad institucional.
- Coordinación efectiva con la familia y redes externas cuando corresponda.

### IV. RESPONSABLES Y ROLES MÍNIMOS

1. **Docente o adulto responsable presente:** primera respuesta, contención inicial y activación del protocolo. Esto implica a docentes de asignatura que se encuentren en aula; educadora de párvulos en dicho nivel; técnicos asistentes de aula cuando corresponda; equipo de inspectoría en tiempos de recreo.
2. **Encargado DEC:** coordinación de las etapas de intervención, conducción de registros y derivaciones internas. Se asignará este rol a la orientadora del establecimiento y en subsidio de esta la profesional psicopedagoga.
3. **Equipo de apoyo:** intervención especializada, aplicación de estrategias del plan individual, acompañamiento y reparación.
4. **Coordinación de Ambiente y Convivencia Educativa:** apoyo operativo, resguardo del entorno, comunicación expedita con apoderados y coordinación de retiro cuando corresponda. También puede asumir responsabilidad en denuncias si es que procede.



Colegio Punta Arenas

"37 años al servicio de la educación de niños y jóvenes en la Patagonia Austral"  
Av. Bulnes n°. 01240 – Fono 61 2214615 – mail: secretaria@colegiopuntaarenas.cl

5. **Dirección o quien designe:** decisiones de escalamiento, resguardo de derechos, denuncias cuando proceda y supervisión del cumplimiento del protocolo.

## **V. EVIDENCIAS Y REGISTROS MÍNIMOS.**

Toda ejecución del presente protocolo deberá quedar respaldada, según corresponda, mediante:

- Registro de entrevista con la familia.
- Plan individual de acompañamiento (si aplica).
- Bitácora DEC.
- Registro de medidas de resguardo adoptadas.
- Constancia de comunicación y/o citación a apoderado.
- Registro de derivación interna o externa.
- Registro de reparación y seguimiento.

El Encargado DEC o el funcionario en su defecto que designe Dirección, tendrá funciones de coordinación, seguimiento, registro y apoyo transversal en las distintas etapas del presente procedimiento, especialmente en aquellos casos que requieran intervención especializada, medidas de resguardo, seguimiento posterior o articulación con redes internas o externas. Asimismo, será responsable de registrar la activación del protocolo en la bitácora o ficha correspondiente y de documentar las medidas adoptadas, comunicaciones efectuadas al apoderado, solicitudes de concurrencia, derivaciones y acciones de seguimiento posteriores.

## **VI. ETAPAS Y PROCEDIMIENTO.**

### 6.1 PREVENCIÓN

Acciones mínimas:

- Entrevista con la familia para identificar gatillantes, estrategias preventivas y formas de comunicación preferentes.
- Identificación con el estudiante de espacios de contención y adultos de referencia.



Colegio Punta Arenas

"37 años al servicio de la educación de niños y jóvenes en la Patagonia Austral"  
Av. Bulnes n°. 01240 – Fono 61 2214615 – mail: secretaria@colegiopuntaarenas.cl

- Anticipación de actividades, apoyos visuales, acuerdos conductuales y refuerzo positivo.
- Sensibilización del curso en diversidad e inclusión.

**Responsables:** profesor jefe, docentes del nivel, Encargado DEC del nivel o ciclo, profesionales PIE, equipo de apoyo.

**Evidencia:** registros de entrevista, plan individual, planificaciones, registros de sensibilización.

**Plazo:** Las acciones preventivas deberán desarrollarse de manera permanente durante el año escolar y revisarse al menos al inicio de cada semestre, así como cada vez que existan antecedentes nuevos que hagan necesaria la actualización del plan individual o de las estrategias de apoyo del estudiante.

## 6.2 INTERVENCIÓN – ETAPA 1: INICIO DE DESREGULACIÓN.

**Criterio:** señales iniciales, sin riesgo inminente.

- Acciones:
- Redireccionar el foco de atención con comunicación clara y breve.
- Adecuar la actividad para facilitar la continuidad.
- Aplicar estrategias acordadas en el plan individual.
- Permitir pausa breve acompañado para ejercicios de regulación.

**Responsables:** docente o adulto a cargo y Encargado DEC cuando la situación requiera seguimiento, apoyo especializado o escalamiento de medidas.

**Evidencia:** registro breve o bitácora DEC.

**Plazo:** Las medidas de esta etapa deberán adoptarse de **manera inmediata** una vez detectadas señales iniciales de desregulación emocional y conductual. El registro breve o anotación en bitácora deberá efectuarse dentro de la misma jornada escolar.

## 6.3 INTERVENCIÓN – ETAPA 2: AUMENTO DE DESREGULACIÓN

**Criterio:** incremento significativo de intensidad, necesidad de salir del espacio común.

Acciones:

- Traslado acompañado a espacio de calma o regulación.
- Facilitar expresión emocional cuando la intensidad disminuya.



Colegio Punta Arenas

"37 años al servicio de la educación de niños y jóvenes en la Patagonia Austral"  
Av. Bulnes n°. 01240 – Fono 61 2214615 – mail: secretaria@colegiopuntaarenas.cl

- Otorgar tiempo de descanso y retorno gradual.

**Responsables:** Encargado DEC, convivencia escolar.

**Evidencia:** bitácora DEC y registros de apoyo.

**Plazo:** Las medidas correspondientes a esta etapa deberán **ejecutarse inmediatamente** una vez constatado el aumento significativo de intensidad de la desregulación. La activación del Encargado DEC y el registro en bitácora deberán efectuarse dentro de la misma jornada escolar.

#### **6.4 INTERVENCIÓN – ETAPA 3: DESREGULACIÓN CON RIESGO**

**Criterio:** riesgo real e inminente para sí o terceros.

Acciones:

- Resguardar el entorno y despejar el área.
- Activar coordinación inmediata con Equipo de Ambiente y Convivencia.
- Aplicar estrategias de desescalamiento.
- Uso excepcional de contención física solo cuando sea estrictamente indispensable, por personal capacitado y al mismo tiempo de confianza del estudiante para no aumentar intensidad de la crisis (profesor jefe, coordinador de convivencia, director, inspectoras asistentes) por el tiempo mínimo necesario y resguardando la dignidad del estudiante.
- Comunicación inmediata con el padre, madre, apoderado o tutor legal mediante llamada telefónica al número registrado en la ficha del estudiante y, complementariamente, mediante correo electrónico institucional, plataforma institucional u otro medio de contacto previamente informado por la familia, dejando constancia de la gestión realizada.
- Posible retiro del estudiante como medida de resguardo.
- Evaluación inmediata de lesiones y activación del Protocolo de Accidentes Escolares y del Seguro Escolar, cuando existan golpes, caídas, autolesiones, lesiones a terceros, afectación física o cualquier situación que requiera evaluación o atención médica. Cuando la condición implique pérdida o compromiso de conciencia se solicitará evacuación con personal SAMU.



Colegio Punta Arenas

"37 años al servicio de la educación de niños y jóvenes en la Patagonia Austral"  
Av. Bulnes n°. 01240 - Fono 61 2214615 - mail: secretaria@colegiopuntaarenas.cl

**Responsables:** equipo de ambiente y convivencia, Encargado DEC, supervisión desde la dirección.

**Evidencia:** bitácora DEC completa, registro de comunicaciones, certificados si proceden.

**Plazo:** Las medidas de resguardo deberán adoptarse **de manera inmediata** frente a situaciones de riesgo real o inminente. La comunicación con el padre, madre, apoderado o tutor legal deberá realizarse **tan pronto las condiciones del estudiante lo permitan y, en todo caso, dentro de la misma jornada escolar**. El registro completo de activación del protocolo y de las medidas adoptadas deberá efectuarse el **mismo día de ocurridos los hechos**.

#### **VII. COMUNICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE CONCURRENCIA.**

Toda solicitud de concurrencia del apoderado deberá quedar registrada indicando fecha, hora, medio de contacto, confirmación de recepción y hora de retiro. A solicitud del apoderado, el establecimiento emitirá certificado de concurrencia para fines legales.

La documentación de la comunicación y concurrencia deberá incorporarse al expediente o bitácora del caso dentro de la misma jornada escolar o, excepcionalmente, a más tardar el día hábil siguiente.

#### **VIII. REPARACIÓN Y SEGUIMIENTO POSTERIOR.**

Acciones:

- Contención emocional y análisis del episodio en contexto de calma.
- Acuerdos preventivos con el estudiante y apoderados.
- Acciones reparatorias proporcionales y respetuosas.
- Apoyo a terceros afectados.
- Seguimiento del cumplimiento de acuerdos y revisión del plan individual.

**Responsables:** Encargado DEC, convivencia escolar y profesor jefe.

**Evidencia:** registros de reparación, seguimiento y ajustes del plan.

**Plazo:** La evaluación inicial posterior al episodio deberá realizarse dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles desde la activación del protocolo. El seguimiento posterior deberá efectuarse periódicamente



Colegio Punta Arenas

"37 años al servicio de la educación de niños y jóvenes en la Patagonia Austral"

Av. Bulnes n°. 01240 – Fono 61 2214615 – mail: secretaria@colegiopuntaarenas.cl

mientras subsistan necesidades de apoyo, medidas de acompañamiento o factores de riesgo asociados al estudiante, dejando registro de las acciones realizadas

#### **IX. COORDINACIÓN CON REDES Y DEBERES DE DENUNCIA.**

Cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito, o se tome conocimiento de hechos potencialmente constitutivos de delito que afectaren a estudiantes o que hubieren tenido lugar dentro del establecimiento educacional o en actividades vinculadas a éste, deberán activarse de inmediato las medidas de resguardo, protección y contención que correspondan, sin perjuicio del cumplimiento del deber legal de denuncia.

En tales casos, el establecimiento efectuará la denuncia ante el Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o tribunal con competencia penal dentro del plazo legal de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, de conformidad con los artículos 175 y siguientes del Código Procesal Penal.

La coordinación de dichas actuaciones corresponderá preferentemente al Director, Coordinador de Ambiente y Convivencia u otro funcionario designado por la dirección, quienes deberán adoptar las medidas necesarias para resguardar la integridad física y psíquica de los estudiantes involucrados, mantener registro de las actuaciones realizadas y coordinar, cuando corresponda, la derivación a redes de apoyo, organismos administrativos, programas especializados o Tribunales de Familia.

Cuando existan antecedentes de vulneración de derechos, desprotección, afectación emocional significativa o necesidad de intervención especializada, el establecimiento podrá realizar derivaciones a redes de salud, programas de protección, organismos colaboradores, Oficina Local de la Niñez, Tribunales de Familia u otras instituciones competentes, dejando constancia de las comunicaciones y derivaciones efectuadas.

Todas las actuaciones desarrolladas en el marco del presente apartado deberán ejecutarse con estricto resguardo de la confidencialidad, dignidad e interés superior del niño, niña o adolescente, evitando



Colegio Punta Arenas

"37 años al servicio de la educación de niños y jóvenes en la Patagonia Austral"

Av. Bulnes n°. 01240 - Fono 61 2214615 - mail: secretaria@colegiopuntaarenas.cl

exposiciones innecesarias y procurando una adecuada coordinación con la familia y los equipos de apoyo correspondientes.

#### **X. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.**

Toda información generada tendrá carácter reservado y será tratada conforme a los principios de confidencialidad y resguardo de la vida privada.

#### **XI. VIGENCIA, DIFUSIÓN Y REVISIÓN.**

El presente protocolo será difundido a la comunidad educativa, revisado al menos una vez al año o cuando exista actualización normativa, dejando constancia de su revisión y capacitación al personal.

#### **XII. DISPOSICIONES ESPECIALES PARA ESTUDIANTES AUTISTAS (TEA) Y DISTINCIÓN RESPECTO DE EPISODIOS DEC DE OTRA ÍNDOLE**

##### **Distinción y fundamento.**

El establecimiento reconoce que la desregulación emocional y conductual puede presentarse tanto en estudiantes del espectro autista (TEA) como en estudiantes que experimentan desregulación por otras causas. Sin perjuicio de que las etapas de respuesta del presente protocolo son de aplicación general, cuando la situación de desregulación involucre a un estudiante autista, el abordaje deberá incorporar, además, un enfoque reforzado de inclusión, atención integral, trato digno, no discriminación y ajustes razonables, en resguardo del derecho a la educación, acceso y permanencia, calidad del aprendizaje y buena convivencia escolar. En consecuencia, toda actuación respecto de estudiantes TEA deberá ejecutarse priorizando medidas preventivas y responsivas individualizadas, evitando prácticas que importen segregación o exclusión.

##### **Identificación educativa de estudiante autista para efectos del protocolo.**

Para efectos internos y educativos, se considerará estudiante autista a quien cuente con diagnóstico acreditado mediante alguno de los



Colegio Punta Arenas

"37 años al servicio de la educación de niños y jóvenes en la Patagonia Austral"  
Av. Bulnes n°. 01240 - Fono 61 2214615 - mail: secretaria@colegiopuntaarenas.cl

siguientes antecedentes: (i) calificación y certificación emitida por COMPIN, cuando corresponda; (ii) evaluación diagnóstica por "formulario único de valoración de salud"; o (iii) diagnóstico médico externo emitido por profesional médico idóneo y competente del sistema público o privado de salud. El establecimiento resguardará la confidencialidad de esta información. La ausencia de información diagnóstica formal no impide la adopción de medidas de apoyo y resguardo preventivo cuando existan indicadores que lo justifiquen, pero la aplicación de los instrumentos individualizados regulados en este apartado procederá en la medida que exista acreditación diagnóstica y antecedentes formales informados al establecimiento.

#### **Principios reforzados para TEA.**

En situaciones DEC que involucren estudiantes TEA, deberán observarse especialmente: trato digno y lenguaje claro y sencillo; autonomía progresiva; neurodiversidad; mínima intervención y proporcionalidad; confidencialidad; y seguimiento continuo.

El establecimiento deberá evitar toda forma de estigmatización o atribución simplista de la conducta al diagnóstico, y, a la vez, deberá adoptar medidas de apoyo adaptadas al perfil sensorial, comunicacional y emocional del estudiante.

#### **Instrumento obligatorio: Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual individual.**

Respecto de cada estudiante TEA debidamente diagnosticado, el establecimiento deberá contar con un **Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual individual** (PAEC u otro instrumento equivalente), elaborado de **forma personalizada y trabajado conjuntamente con la familia y el profesional o equipo con que el establecimiento declare contar**. Para efectos del Proyecto Educativo, dependencia y modalidad del colegio Punta Arenas, el establecimiento no posee ni está obligado legalmente a contar con un equipo PIE o determinados profesionales de apoyo.



Colegio Punta Arenas

"37 años al servicio de la educación de niños y jóvenes en la Patagonia Austral"  
Av. Bulnes n°. 01240 - Fono 61 2214615 - mail: secretaria@colegiopuntaarenas.cl

Este plan tendrá por objeto identificar y mitigar vulnerabilidades contextuales, sensoriales y relacionales, así como establecer respuestas acordadas frente a situaciones desafiantes.

**El Plan deberá contener, a lo menos:**

- identificación de gatillantes probables (sensoriales, relacionales, académicos, transiciones, cambios de rutina, recreos, etc.);
- estrategias preventivas (anticipación, apoyos visuales, acuerdos, refuerzo positivo, ajustes razonables, mediación con pares);
- estrategias responsivas y de desescalamiento (validación emocional, pausas, provisión de objetos de autorregulación, distancia física, alternativas de ocupación, lenguaje claro, evitación de recriminaciones o amenazas);
- identificación de adultos responsables y roles durante cada etapa del protocolo;
- identificación del espacio de regulación y condiciones de uso;
- forma de comunicación preferente con la familia en casos de urgencia y contacto de emergencia;
- evidencias y registros asociados;
- seguimiento, evaluación y criterios de actualización.

El Plan deberá ser informado al inicio del año escolar y cada vez que sea modificado a los docentes y asistentes de la educación que mantengan contacto directo con el estudiante, resguardando el carácter reservado de esta información. El establecimiento mantendrá una copia operativa del Plan o de sus indicaciones de respuesta en un lugar de acceso exclusivo del personal autorizado.

**Dos ejes de gestión para TEA: preventivo y de respuesta.**

El acompañamiento emocional y conductual del estudiante TEA se organizará en dos ejes:

- **Eje preventivo:** identificación y ajuste de elementos contextuales, sensoriales y relacionales que puedan afectar el



Colegio Punta Arenas

"37 años al servicio de la educación de niños y jóvenes en la Patagonia Austral"

Av. Bulnes n°. 01240 – Fono 61 2214615 – mail: secretaria@colegiopuntaarenas.cl

bienestar del estudiante, con el propósito de precaver episodios de desregulación.

- **Eje reactivo o de respuesta:** planificación y ejecución de acciones proporcionales ante vulnerabilidad emocional manifiesta o episodios de desregulación, integrando las indicaciones del Plan individual.

### **Ejecución del Protocolo en caso de estudiante TEA: regla de preferencia.**

Cuando el episodio DEC involucre a un estudiante TEA, registrarán las mismas indicaciones del presente protocolo con la siguiente regla: **las acciones concretas a aplicar dentro de cada etapa deberán ajustarse preferentemente a las indicaciones del Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual individual.** En caso de ausencia de Plan (por falta de diagnóstico informado o por proceso en elaboración), se aplicarán las medidas generales del protocolo, procurando igualmente ajustes razonables en función de la situación observada.

### **Resguardos específicos en manejo de entorno y privacidad.**

En episodios DEC de estudiantes TEA, se deberá considerar expresamente el resguardo de privacidad y dignidad del estudiante. Cuando sea necesario, se privilegiará el desplazamiento del grupo de pares a otro espacio seguro para permitir un manejo más privado del episodio, evitando exposición innecesaria y reduciendo estresores del entorno.

### **Comunicación y concurrencia del apoderado ante emergencias.**

La solicitud de concurrencia del padre, madre o tutor legal se realizará solo cuando exista una emergencia respecto de la integridad del estudiante o terceros, atendiendo al carácter excepcional de la medida y a la proporcionalidad del episodio. La comunicación deberá realizarse por el medio más expedito indicado por la familia, asegurando que el adulto responsable tome conocimiento efectivo, y dejando registro de hora, medio y persona contactada. La concurrencia se certificará conforme al apartado VII del presente protocolo.



Colegio Punta Arenas

"37 años al servicio de la educación de niños y jóvenes en la Patagonia Austral"  
Av. Bulnes n°. 01240 – Fono 61 2214615 – mail: secretaria@colegiopuntaarenas.cl

La comunicación deberá realizarse preferentemente mediante llamada telefónica al número informado por la familia y, complementariamente, mediante correo electrónico institucional, plataforma institucional u otro medio previamente autorizado por el apoderado, debiendo dejarse registro de la fecha, hora, medio utilizado y persona contactada.

La falta de concurrencia o concurrencia tardía no habilita sanción al apoderado ni puede traducirse en medidas impropias respecto del estudiante.

### **Contención física: excepcionalidad reforzada.**

La contención física no constituye una estrategia recomendable en contexto educativo y solo podrá utilizarse en casos excepcionales, estrictamente indispensables, para evitar riesgo o daño a la integridad física del estudiante o de terceros, por el tiempo mínimo necesario, por personal designado y capacitado, procurando no causar lesión y resguardando la dignidad del estudiante. Todo uso de contención física deberá registrarse en bitácora completa y debe evaluarse la activación de redes de apoyo a la salud mental cuando corresponda.

### **Prohibición de medidas discriminatorias o segregadoras.**

En ningún caso la respuesta institucional a episodios DEC de estudiantes TEA podrá consistir en medidas que, directa o indirectamente, importen discriminación arbitraria, segregación o afectación de dignidad, tales como suspensión de clases o reducción permanente de jornada, ingreso diferido o salida diferida prolongada, retiro obligatorio sistemático por parte del apoderado, condicionamiento de matrícula o permanencia a compromisos improcedentes, o cualquier otra práctica que impida el ejercicio efectivo del derecho a la educación y la continuidad de la trayectoria educativa. Solo procederán medidas de resguardo estrictamente excepcionales, proporcionales y debidamente fundadas, orientadas a la protección inmediata y a la reinserción a la jornada educativa.

### **Consideraciones para el ámbito pedagógico.**



Colegio Punta Arenas

"37 años al servicio de la educación de niños y jóvenes en la Patagonia Austral"  
Av. Bulnes n°. 01240 - Fono 61 2214615 - mail: secretaria@colegiopuntaarenas.cl

El Reglamento de Evaluación y Promoción de nuestro colegio, determina dentro de los criterios de adecuación curricular un conjunto de adaptaciones y elementos de flexibilidad aplicables a los estudiantes que presentan necesidades educativas especiales y en donde se encuadra también la condición T.E.A.

Desde el punto de vista de los aprendizajes, no es procedente aplicar un criterio estándar de base, ya que se debe reconocer necesariamente que indistintamente de la condición existen alumnos con características de "alto rendimiento o funcionamiento" que no presentan dificultades para el logro de los aprendizajes o el desarrollo de instrumentos de evaluación. Para estos estudiantes se deberá tener en cuenta más que todo algunos componentes de entorno como: - Ruidos alrededor del lugar donde se rinde la evaluación. - Conductas disruptivas de otros estudiantes que pueden provocar ansiedad, dificultad para sostener el trabajo o un episodio de desregulación. - Conocer de antemano la viabilidad de rendir evaluaciones orales; en especial frente al grupo curso. - Factores emocionales externos que puedan confluir negativamente con una evaluación programadas. - Revisión y chequeo del nivel de comprensión de las instrucciones para rendir el instrumento.

Para los casos en que el diagnóstico y condición T.E.A afecten directamente en el proceso de aprendizaje, pudiendo además generar dificultades al momento de enfrentar un instrumento evaluativo, se podrán aplicar una o más de las siguientes adecuaciones: - Lectura conjunta de instrucciones, o elaboración de otro instrumento con encabezados e instrucciones redactados en manera diferente al curso (segmentados, paso a paso o simplificados). - Adecuación temporal. Ajustar tiempos diversificados acordes a la capacidad de elaboración, velocidad de escritura y manejo de la ansiedad del estudiante (dar más tiempo, aplicar el instrumento en dos sesiones, etc.) - Adecuaciones de extensión. Reducir cantidad de preguntas o ejercicios por ítem a una cantidad suficiente para verificar el o los objetivos de aprendizaje relacionados. - Adecuaciones de espacio y facilitador. Derivar al estudiante para que rinda la prueba en un ambiente que no sea la sala y que asegure menos distracciones, mejor contención del



Colegio Punta Arenas

"37 años al servicio de la educación de niños y jóvenes en la Patagonia Austral"  
Av. Bulnes n°. 01240 - Fono 61 2214615 - mail: secretaria@colegiopuntaarenas.cl

ruido ambiente y eventualmente que trabaje con un Directivo, otro docente o con la psicopedagoga para desarrollar el instrumento. - Adecuaciones de programación. Modificar fecha o reprogramar evaluación si en la fecha original el alumno presenta algún evento de desregulación, mayor estado ansioso o se muestra resistente a la actividad que debe rendir. - Adecuación general de instrumento. En casos específicos, se podría determinar la elaboración de un instrumento completo diferente al aplicado en el curso, con diferente nivel instruccional, ordenamiento de ítem y modificación de preguntas, ejercicios y reactivos.

### **La comunicación como clave para una mejor inclusión.**

El proceso de comunicación y entrega de información oportuna es la mejor herramienta para la comprensión, apoyo, refuerzo, asistencia y especialmente para la necesaria empatía que debe primar en estos casos y prevenir cualquier forma, tipo o expresión de discriminación o estigmatización.

Sabemos que para una familia cuyo estudiante presenta este tipo de diagnósticos, no siempre es fácil de comprender, asumir o llevar adelante. La diversidad de especialistas, terapias, intervenciones y canales de apoyo existentes facilita mucho la tarea familiar y en muchos casos es el único medio que entrega las herramientas precisas para el trabajo con el niño, niña o adolescente T.E.A. Igualmente hoy sabemos que no se trata de una condición inhabilitante o invalidante, sino que es plenamente factible que la persona se vaya insertando en todos los aspectos y dimensiones de la vida con un trabajo bidireccional: - Desarrollando una conciencia inclusiva en donde la sociedad en general y todos sus niveles generan espacios adecuados o adaptados para facilitar la incorporación de las personas neurodiversas con plena oportunidad para que se desarrollen, alcancen objetivos y metas (de hecho, el principal fundamento de la Ley es asegurar estas condiciones y que quienes tienen niveles de responsabilidad velen por su cumplimiento) - Entregando herramientas de apoyo y refuerzo que preparen a los niños y adolescentes T.E.A para insertarse en un medio en donde más allá de los criterios y estrategias



Colegio Punta Arenas

"37 años al servicio de la educación de niños y jóvenes en la Patagonia Austral"  
Av. Bulnes n°. 01240 - Fono 61 2214615 - mail: secretaria@colegiopuntaarenas.cl

inclusivas, siempre estará la posibilidad de enfrentarse a condiciones más desafiantes o que los pondrán a prueba desde su condición particular.

Respecto a los casos presentes en nuestra comunidad educativa, resulta ESENCIAL que las familias comuniquen al establecimiento de manera clara, oportuna y con toda la documentación relacionada al diagnóstico y estrategias de intervención. De la misma forma, se necesita contar con el espacio que permita trabajar con el entorno inmediato visibilizando la existencia de la condición T.E.A; dando a conocer características y herramientas de necesario conocimiento; estableciendo las diferencias de criterios tanto pedagógicos como normativos; definiendo las intervenciones necesarias de aplicar en el entorno global y con el grupo de pares y concediendo los espacios para el trabajo formativo en torno a la temática T.E.A con todos los estudiantes.

Se tendrá siempre presente que la necesidad de comunicación e información no puede dar pie a una exposición del estudiante, y que en todos estos instrumentos e instancias existirá la garantía del "interés superior del niño".

#### **Medidas disciplinarias y convivencia escolar en contexto TEA.**

El estudiante TEA se encuentra sujeto a las normas de convivencia, pero toda medida debe basarse en hechos y faltas tipificadas, aplicarse con proporcionalidad y preferirse medidas formativas y pedagógicas, evitando atribuir la conducta a la condición del estudiante o fundar directa o indirectamente una sanción en su diagnóstico. La aplicación de medidas debe considerar los ajustes razonables y apoyos pertinentes, así como el Plan individual, resguardando siempre el principio de no discriminación arbitraria.

En su defecto, cuando las conductas del estudiante no tengan relación, influencia ni efecto respecto de su diagnóstico, se podrán aplicar igualmente las medidas sancionatorias específicas bajo principio de proporcionalidad; con particular enfoque cuando dicha conducta revista perjuicio efectivo para terceros.



Colegio Punta Arenas

"37 años al servicio de la educación de niños y jóvenes en la Patagonia Austral"  
Av. Bulnes n°. 01240 – Fono 61 2214615 – mail: secretaria@colegiopuntaarenas.cl

En contraparte, nuestro RICE establece mayor gravedad en cuanto a sanciones para estudiantes que afecten la integridad, dignidad o buena convivencia en perjuicio de estudiantes neurodivergentes.

**Registro, seguimiento y evaluación con enfoque de derechos.**

En episodios DEC que involucren estudiantes TEA, la bitácora y registros deberán contemplar, además, la identificación de gatillantes, estresores, medidas aplicadas, evaluación de incidencia positiva o negativa, y acuerdos de mejora del Plan individual. El equipo responsable deberá realizar seguimiento y evaluación dentro de un plazo razonable, revisar el Plan de Acompañamiento si corresponde y determinar necesidad de derivación o coordinación con redes externas, resguardando confidencialidad y vida privada.

**Entrevista y toma de conocimiento DEC para apoderados**

¿Qué elementos o acciones desregulan a mi hijo?

---

---

---

---

---

---

---

---

¿Qué elementos o acciones regulan a mi hijo tras una DEC?

---

---

---

---

---

---

---

---



Colegio Punta Arenas

"37 años al servicio de la educación de niños y jóvenes en la Patagonia Austral"  
Av. Bulnes n°. 01240 – Fono 61 2214615 – mail: secretaria@colegiopuntaarenas.cl

**TOMA DE CONOCIMIENTO APODERADO.**

Yo \_\_\_\_\_ rut \_\_\_\_\_

Tomo conocimiento de las medidas que adoptará el establecimiento durante una desregulación emocional o conductual que pueda sufrir mi pupilo \_\_\_\_\_

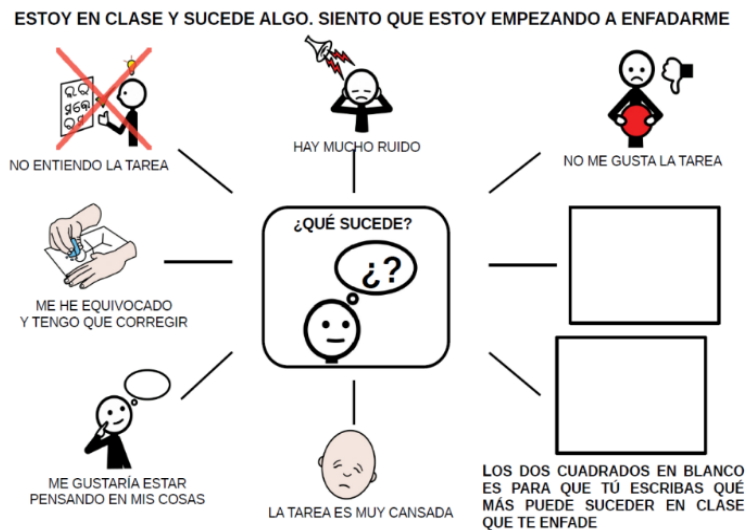
Del curso \_\_\_\_\_ e informo al equipo de profesionales del establecimiento los antecedentes para complementar el apoyo al momento de intervenir frente a una D.E.C.

Fecha \_\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_

**ANEXO:**

Insumos de intervención: El siguiente material recopilado es una sugerencia y debe ser empleado considerando la etapa de desarrollo del estudiante.





Colegio Punta Arenas

"37 años al servicio de la educación de niños y jóvenes en la Patagonia Austral"  
Av. Bulnes n°. 01240 – Fono 61 2214615 – mail: secretaria@colegiopuntaarenas.cl

### ¿QUÉ PUEDO HACER CUANDO ME ENFADO?

 ENFADADO	 QUÉ HAGO	 CONTENTO
 PEGO		 TE AGARRO
 PATALEO		 ME SIENTO
 GRITO		 RESPIRO
 ROMPO		 PIENSO
 ESTIRAR		 CUENTO
 MUERDO		 JUEGO



Colegio Punta Arenas

"37 años al servicio de la educación de niños y jóvenes en la Patagonia Austral"  
Av. Bulnes n°. 01240 – Fono 61 2214615 – mail: secretaria@colegiountaarenas.cl

Material creado por Eva Sanchis Gómez

## ¿Cómo me siento? ¿Qué me pasa?

Hoy un compañero me ha pegado

¿que me pasa?

	=	
triste		
	=	
enfadado		
	=	
asustado		

**ESTÁ BIEN SENTIRTE COMO TE SIENTES**



¿Qué hacemos para que te sientas mejor?



1- Se lo cuento a las personas de mi confianza.



2- Doy o recibo abrazos.

3- Intento hacer un dibujo si me apetece.

4- Hago actividades que me vuelvan a la calma.



hacer acuarios



escuchar música



salir



jugar



hacer de la calma



Colegio Punta Arenas

"37 años al servicio de la educación de niños y jóvenes en la Patagonia Austral"  
Av. Bulnes n°. 01240 – Fono 61 2214615 – mail: secretaria@colegiopuntaarenas.cl

### **Declaración final del colegio Punta Arenas.**

Nuestro establecimiento reitera que, para todos estos efectos, "no contamos con Programa de Integración Escolar, dupla psicosocial ni psicólogo clínico o educacional con función clínica o terapéutica dentro del establecimiento".

Por lo tanto, todo el proceso de diagnóstico y actualizaciones del mismo, acompañamiento e intervenciones terapéuticas es de responsabilidad de los apoderados, quienes deberán poner a disposición del CPA los informes, diagnósticos, pautas e indicaciones de manera oportuna y cada vez que las condiciones o situaciones así lo requieran; o cuando el establecimiento lo solicite; debiendo estas ser incorporadas al respectivo PAEC.

Se cuenta únicamente con una profesional Psicopedagoga, cuya tarea principal se centra en apoyo al logro de los aprendizajes de estudiantes con Necesidades Educativas Especiales; lo que la habilita para trabajar con los estudiantes con diagnóstico T.E.A que lo requieran y/o cuyos apoderados lo soliciten formalmente con informe diagnóstico. Esta profesional también cooperará para instancias de contención y regulación en subsidio de la encargada DEC que será la orientadora.

El CPA asume el compromiso de informar oportunamente todos los aspectos que los profesionales especialistas externos requieran, a fin de que sean integrados en los diagnósticos e intervenciones terapéuticas del estudiante. Esto se efectuará a través de informes escritos, derivaciones y/o entrevistas con los profesionales; sea presenciales o telemáticas. Se compromete también la elaboración y actualización del PAEC; registro de bitácoras y fichas DEC y las adecuaciones que sean necesarias.